



# CONIMER

## CONFEDERACION NACIONAL DE INDUSTRIALES DE METALES Y RECICLADORES, A.C.

### ALTO, A LOS EXCESIVOS COSTOS DE LAS MULTAS EN LAS CARRETERAS DEL PAIS.

Los excesivos costos de las infracciones que oscilan hasta los mil salarios mínimos, lo único que ocasionan es fomentar la corrupción.

No es rentable para el país invertir miles de millones de pesos en sueldos para la Policía Federal, sector caminos, y no recaudar absolutamente nada con su labor, porque se dedican a extorsionar y, por ende, son los únicos beneficiados.

Tomando en consideración que varios compañeros han sido víctimas de extorsión y detenciones ilegales por parte de las autoridades, por ello, hacemos de tu conocimiento, lo siguiente:

En principio, los artículos 11 y 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen:

**Artículo 11.** *Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.*

**Artículo 16.** *Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sin en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.*

De ello, se desprende que tienes derecho a circular por las carreteras del país, sin ser violentado en tus derechos, y de acuerdo al artículo 40, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, claramente se establece que no necesitas permiso para circular con vehículos con placas particulares si transportas hasta 4 toneladas de carga útil (carga neta), como persona física, y como moral; hasta 8 toneladas; no te dejes sorprender y si eres víctima de un abuso, denuncia al servidor público.

Ten en cuenta que para que exijas tus derechos, tienes que cumplir con sus obligaciones, es decir, tener todos tus documentos en orden y cumplir con las leyes, y tu comportamiento sea con respecto hacia los demás. También te invitamos a denunciar a todos aquellos que sean sorprendidos comercializando materiales de procedencia ilícita.

Ahora bien, es importante hacer de tu conocimiento que la orden de cateo, establecida en el numeral 16, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: **...EN TODA ORDEN DE CATEO, QUE SOLO LA AUTORIDAD JUDICIAL PODRA EXPEDIR, A SOLICITUD DEL MINISTERIO PUBLICO, SE EXPRESARA EL LUGAR QUE HA DE INSPECCIONARSE, LA PERSONA O PERSONAS QUE HAYAN DE APREHENDERSE Y LOS OBJETOS QUE SE BUSCAN, A LO QUE UNICAMENTE DEBE LIMITARSE LA DILIGENCIA,**

**LEVANTANDOSE AL CONCLUIRLA, UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR EL OCUPANTE DEL LUGAR CATEADO O EN SU AUSENCIA O NEGATIVA, POR LA AUTORIDAD QUE PRACTIQUE LA DILIGENCIA.**

De lo anterior, se advierte que para obsequiar una orden de cateo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Unicamente puede ser expedida por una autoridad judicial, a solicitud del Ministerio Público.
- Se expresará específicamente el lugar a catear, las personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan.
- El ministerio público que practique el cateo, deberá levantar un acta circunstanciada, en la que deberán firmar los testigos propuestos por el ocupante del inmueble.

Y una orden de aprehensión, se deben satisfacer los siguientes requisitos:

- Debe ser librada por autoridad judicial. Entiéndase un juez del fuero común en materia penal o federal -Juez Especializados en cateos, arraigos e intervenciones telefónicas-, quien firme dicho mandamiento.**
- Preceda denuncia o querrela.**
- De un hecho que la ley señale como delito y se sancione por lo menos con pena corporal.**
- Que obren datos que establezcan que se ha cometido el hecho-delito- y,**
- Que exista la probabilidad que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.**

Tal como lo establece el párrafo tercero, del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No podemos seguir siendo rehenes de las autoridades. Somos ocho millones de familias que nos dedicamos a este noble oficio, y que quede claro que defenderemos nuestros derechos, y no permitiremos más injusticias. Queremos trabajar con libertad y en paz.

Hacemos un llamado al Gobernador del Estado de México, Doctor Erúviel Avila Villegas, para que detenga los abusos de los policías ministeriales del Municipio de Ecatepec, que siguen deteniendo las unidades de nuestros compañeros sin justificación alguna, sembrándoles cuerpos de delito y con ello generando terror, para después extorsionarlos.

Aprovechamos para felicitarlos por el Primer Aniversario del Reciclador, que es este día veintidós de marzo, recordando el ataque institucional del Gobierno Federal en contra nuestra, donde demostramos que la única dirección a seguir es la unidad.

Los invitamos a seguir siendo solidarios, porque nuestra lucha para conseguir nuevos objetivos apenas comienza, cumplimos un año unidos y con muchos logros gracias a ustedes.

**CON NUESTRO ESFUERZO Y TRABAJO, FORTALECEMOS A MEXICO.**

EL PRESIDENTE,  
**FRANCISCO URIOSTEGUI PINEDA.**

Calle Nueva York No. 36, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F. Tels.: (55) 5523-7719 / 5523-8119.